



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación No. 931

RADICADO: 013-2022-00327

Dentro de la presente Acción de Tutela interpuesta por **YOHLFA LEIDY CARVAJAL GODOY**, identificada con C.C. N° 32.100.615, a través de apoderada judicial, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, la parte accionada impugnó el fallo dentro del término oportuno. De conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, y por ser procedente, se concede el Recurso de Impugnación, presentado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Por lo anterior se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELIANA MARÍA ARAQUE URREGO
Juez

JDC

LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que conforme a la Ley 2213 de 2022, el presente auto se notificó por estados el día 23/08/2022, consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria